S.º 4.º

Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Ayuntamiento

En la villa de caracuaca en dos dias del mes de sept.re de mil y seis cientos y setenta y quatro años los señores justicia y regim.to de tacuarembó se juntaron en las salas de su ayuntamiento como han de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de dios nro señor su mag.d y bien de esta republica a saber el S.r D.n Ju.o Ladron de guebara ~~gobernador~~ cavallero de la orden de santiago alcalde mayor por ausencia de su señoria por posicion del S.r lic.do don fran.co calderon gobernador de tacuarembó por su mag.d =

— don fran.co cayedo muñoz alferez mayor
— don p.o sanchez marin =
— don p.o fran.co ximenez cuel —
— don fran.co martinez y robles
— don ygnacio de ortiga y espinosa
— don p.o montero de lion —
— diego navarro galindo —
— genes sanchez muñoz
— don rodrigo carreño mil garexo =
— don xpoval de canabeval =
— don alonso conexero marin
— don alonso mil garex marin —
— don fran.co xeron y ciñiga =
— don p.o ximenez robles regidores de tabella y alonso cor balan de robles procurador sindico y estando asi juntos acordaron lo siguiente =
— de xeron que por quanto se a tenido noticia que en tacuarembó